

9600 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de «Ingeniería Telemática».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área

«Ingeniería Telemática» —código: 2029/DIT401— convocada por esta Universidad por Resolución de fecha 1 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 9 de abril de 1999.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

1998DFCAC5. Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes.

Fecha de publicación: 23 de junio de 1998.

2029/DIT401. Profesor Titular de Escuela Universitaria, Automática, Ingeniería Telemática.

Tribunal:

Calidad	Apellidos y nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular	Carracedo Gallardo, Justo ..	Catedrático de Escuela Universitaria	Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario titular	Carbajo Martín, Melquiades ..	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Universidad de Alcalá.
Vocal primero titular	Vidaller Siso, León	Catedrático de Universidad	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal segundo titular	Ramírez Ledesma, Pablo	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal tercero titular	Vidal Catalá, José Ramón ...	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Universidad Politécnica de Valencia.
Presidente suplente	Gómez Oliva, Ana	Catedrática de Escuela Universitaria	Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario suplente	Moreno Blázquez, Jesús	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal primero suplente ..	Delgado Kloos, Carlos	Catedrático de Universidad	Universidad «Carlos III» de Madrid.
Vocal segundo suplente ..	García Arranz, Marta	Profesora Titular de Escuela Universitaria.	Universidad de Cantabria.
Vocal tercero suplente ..	Oller Teijón, Francesc	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Universidad Politécnica de Cataluña.

9601 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 1999, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso para la provisión de seis puestos de trabajo de personal funcionario entre funcionarios de carrera pertenecientes al grupo D de esta Universidad, resto de Universidades públicas, de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

Vacantes seis puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, que se relacionan en el anexo I, cuya provisión se estima necesaria,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio), y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre), el baremo general de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Valladolid (aprobados por Resolución de 10 de mayo de 1995) y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha resuelto convocar concurso para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Requisitos y condiciones de participación

Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Universidad de Valladolid y de la Administración del Estado, de sus organismos autónomos, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de las Universidades pertenecientes a Cuerpos o Escalas generales o de Administración General clasificados en el grupo D que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia por el cuidado de hijos comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. En todo caso, de la participación en este concurso será exceptuado el personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

Los funcionarios en situación administrativa de servicio activo en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

Los funcionarios en activo que no hayan permanecido un mínimo de dos años en el puesto de trabajo en que estuvieran destinados con carácter definitivo, no podrán concursar, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio. Están exceptuados de dicho período de permanencia, quienes tuvieran destino definitivo en la Universidad de Valladolid.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

Los excedentes voluntarios de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

2. Méritos

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza convocada se ajustará al siguiente baremo:

Méritos generales:

1. Valoración del grado personal. El grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

Por un grado personal superior al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal igual al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal inferior al del puesto que se concursa: 1 punto.

A estos efectos, aquellos funcionarios que se encuentren en proceso de consolidación de grado se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo previsto para su Cuerpo o Escala en la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Valladolid.

2. Valoración del trabajo desarrollado. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado, según los criterios siguientes:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior al del puesto solicitado: 5 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo igual al del puesto solicitado: 6 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 4 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cinco o seis niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

Esta valoración tan solo se podrá realizar en el caso de que el puesto desde el que se concursa se haya desempeñado durante un tiempo mínimo de un año. En caso contrario, el complemento de destino que se valorará será el correspondiente al puesto de trabajo desarrollado con carácter inmediatamente anterior y que reúna este requisito. De no haber permanecido este tiempo mínimo en ningún puesto, así como en el caso de aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado el grado personal, se entenderá que están desempeñando un puesto de trabajo de nivel 15. No obstante lo anterior, el complemento de destino de los puestos de trabajo adjudicados como primer destino a los funcionarios de carrera de nuevo ingreso será objeto de valoración en todo caso.

3. Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada caño completo de servicio en la Administración a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento. Por cada curso de formación y perfeccionamiento que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se convoque, siempre que se haya expedido diploma o acreditación de asistencia o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. Sólo se valorarán aquellos cursos con una duración mínima de veinte horas lectivas.

Méritos específicos:

5. En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos los interesados deberán presentar además de las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes, su currículum vitae profesional.

La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos, distribuidos entre los diferentes méritos específicos según se señala en el anexo I.

En el proceso de valoración de los méritos específicos, la Comisión de valoración podrá recabar, incluso mediante entrevista, las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

3. Documentación a presentar por los aspirantes

1. Los requisitos a que hace referencia la base 1 y los méritos contemplados en los apartados 1, 2 y 3 de la base 2 deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo III-B (para funcionarios no pertenecientes a la Universidad de Valladolid), que deberá ser expedido por la Subdirección General o Unidad asimilada a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio, Universidad, organismo de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, en que preste servicios el funcionario o en que hubiera tenido su último destino. Para los funcionarios pertenecientes a la Universidad de Valladolid los citados méritos deberán ser acreditados mediante declaración jurada ajustada al modelo que figura como anexo III-A.

En el caso de excedentes voluntarios los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito el Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Respecto del personal de la Comunidad Autónoma deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública u organismo correspondiente.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. Los cursos a los que se hace mención en el apartado 4 de la base 2 deberán acreditarse, en todo caso, mediante fotocopia compulsada del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento.

3. Los méritos específicos a que se refiere el apartado 5 de la base 2 serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante currículum vitae y las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes.

4. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará, en ningún caso, la adjudicación de las plazas a quien con posterioridad a ella hubiese quedado en situación de suspenso o hubiera dejado de reunir los requisitos exigidos, en cuanto a Cuerpo o Escala para acceder al puesto solicitado. En tales casos los concursantes vienen obligados a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Presentación de solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Valladolid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Valladolid o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos especificados en los apartados 1, 2 y 3 de la base 3.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia.

5. Comisión de valoración (artículo 163.4 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid)

La propuesta de adjudicación del puesto de trabajo objeto del presente concurso, será efectuada por la Comisión compuesta por el Gerente, el Jefe del Servicio al que esté adscrito el citado puesto y un miembro de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

En cualquier momento, durante el desarrollo del concurso, si la Comisión tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, pondrá su exclusión al excelentísimo señor Rector magnífico, dando traslado, en su caso, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al presente concurso a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, el interesado podrá formular el oportuno recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Resolución del concurso y toma de posesión

1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida con arreglo al baremo de la base 2.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante que mejor puntuación hubiere obtenido en la valoración de los méritos específicos.

De persistir la igualdad, se acudirá para dirimirla a las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos según el orden en que aparecen en la base 2 y de persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera del Cuerpo o Escala desde el que se concursó, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

2. El destino adjudicado será irrenunciable salvo que antes de finalizar el plazo de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. La Comisión de valoración elevará las correspondientes propuestas de resolución en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes. La Resolución que ponga fin al procedimiento será adoptada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Valladolid, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en ella figurarán los datos del funcionario y de puesto adjudicado.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de esta convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la obser-

vancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

4. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de puesto, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes. Cuando esta adjudicación comporte el reingreso al servicio activo se comunicará a las Unidades de Personal del Departamento ministerial, Universidad o de la Comunidad Autónoma que tenga adscrito el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario o a la Dirección General de la Función Pública cuando se trate del Cuerpo o Escala que dependa de la Secretaría de Estado de la Administración Pública.

5. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si el funcionario radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse por la Administración en que se halle destinado el funcionario dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, este plazo de toma de posesión deberá computarse desde la fecha de la resolución de dicho reingreso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

El Rector de la Universidad, Subsecretario del Departamento, u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Gerencia de la Universidad de Valladolid.

Asimismo, el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Valladolid podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Cuando se trate de funcionarios de la Universidad de Valladolid el Gerente podrá no obstante diferir de plazo previsto para el cese por necesidades del servicio hasta un máximo de tres meses.

Contra la presente convocatoria, los interesados podrán formular el oportuno recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos derivados de esta convocatoria podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 13 de abril de 1999.—El Rector, Jesús María Sanz Serna.

ANEXO I

N.º de orden	Código	Puesto de trabajo	Unidad/centro	Descripción	Nivel	Adsc. grupo	Méritos específicos	Puntos máx.
1	SK15105 FK0508	Puesto base Administración.	Departamento de Medicina. Facultad de Medicina.	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en el Departamento.	15	C/D	Experiencia en gestión administrativa de Universidades. Experiencia en tareas de Secretaría Administrativa de Centros o Departamentos Educativos. Experiencia informática a nivel de usuario.	3 1 1

N.º de orden	Código	Puesto de trabajo	Unidad/centro	Descripción	Nivel	Adsc. grupo	Méritos específicos	Puntos máx.
2	SK16302 FK0207	Puesto base Administración.	Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en el Departamento.	15	C/D	Experiencia en gestión administrativa de Universidades. Experiencia en tareas de Secretaría Administrativa de Centros o Departamentos Educativos. Experiencia informática a nivel de usuario.	3 1 1
3	SK15601 FK0112	Puesto base Administración.	Departamento Química Física. Facultad de Ciencias.	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en el Departamento.	15	C/D	Experiencia en gestión administrativa de Universidades. Experiencia en tareas de Secretaría Administrativa de Centros o Departamentos Educativos. Experiencia informática a nivel de usuario.	3 1 1
4	SK10002 FK0201	Puesto base Administración.	Secciones Departamentales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en el Departamento.	15	C/D	Experiencia en gestión administrativa de Universidades. Experiencia en tareas de Secretaría Administrativa de Centros o Departamentos Educativos. Experiencia informática a nivel de usuario.	3 1 1

Campus Universitario de Palencia

5	SK5834 FK3405	Puesto base Administración.	Secciones Departamentales. Escuela Universitaria de Educación.	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en las Secciones Departamentales.	15	C/D	Experiencia en gestión administrativa de Universidades. Experiencia en tareas de Secretaría Administrativa de Centros o Departamentos Educativos. Experiencia informática a nivel de usuario.	3 1 1
---	------------------	-----------------------------	--	---	----	-----	---	-------------

Campus Universitario de Soria

6	SK7301 FK20504	Puesto base Administración.	Unidad Administrativa Territorial.	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en la Unidad Territorial.	15	C/D	Experiencia en gestión de alumnos universitarios. Experiencia en gestión administrativa de Universidades. Experiencia informática a nivel de usuario.	3 1 1
---	-------------------	-----------------------------	------------------------------------	---	----	-----	---	-------------

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE FECHA

DÍA		MES		AÑO	

APELLIDOS												NOMBRE									
NIF.												DOMICILIO									
TELEF.							LOCALIDAD										PROV.				
CP.							CUERPO O ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA														

SOLICITA: *Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y al efecto acompaña reseña de los puestos a que aspira.*

RESEÑA DE PUESTO/S SOLICITADOS

ORDEN DE PREFE- RENCIA	CODIGO DEL PUESTO										DENOMINACIÓN DEL PUESTO									
	S	K						F												
	S	K						F												
	S	K						F												
	S	K						F												
	S	K						F												
	S	K						F												

En, a.....de.....de

(firma del interesado)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

ANEXO III-A

(a cumplimentar solo por los funcionarios pertenecientes a la Universidad de Valladolid)

DECLARACIÓN JURADA

DON/ DOÑA _____, DNI. _____

DECLARO: *bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que a continuación se consignan, comprometiéndome a aportar, en su caso, las certificaciones que me sean requeridas.***1. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

- ☐ SERVICIO ACTIVO
☐ SERVICIOS ESPECIALES. ARTÍCULO 29.2, LEY 30/84
☐ EXCEDENCIA VOLUNTARIA EN SUS DISTINTAS MODALIDADES. ARTÍCULO 29.3, LEY 30/1984
☐ EXCEDENCIA POR CUIDADO DE LOS HIJOS. ARTÍCULO 29.4, LEY 30/1984
☐ SUSPENSIÓN FIRME DE FUNCIONES. FECHA DE TERMINACIÓN PERÍODO DE SUSPENSIÓN: _____
☐ OTRAS SITUACIONES: _____

2. DESTINO ACTUAL:

- ☐ DEFINITIVO ☐ PROVISIONAL

3. MÉRITOS:

3.1. GRADO PERSONAL: _____ FECHA DE CONSOLIDACIÓN: _____

3.2. PUESTOS DESEMPEÑADOS, EXCLUIDOS EL DESTINO ACTUAL:

PUESTO DE TRABAJO	CENTRO	NIVEL	FECHA DESDE	FECHA HASTA	TOTAL AÑOS/MESES/DÍAS

3.3. ANTIGÜEDAD: TIEMPO DE SERVICIOS RECONOCIDOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS

TOTAL AÑOS DE SERVICIOS: _____

4. OBSERVACIONES:

....., a.....de.....de.....
(firma)

ANEXO III-B

ADMINISTRACION	
UNIVERSIDAD DE:	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - CONSEJERÍA:	
ADMON. DEL ESTADO - MINISTERIO - ORGANISMO AUTONOMO:	

Don/Dña

Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre:				DNI	
Cuerpo o Escala:		Grupo:		NRP:	
Admón. a la que pertenece (1):		Titulación académica (2):			

2. SITUACION ADMINISTRATIVA:

☐ Servicio Activo	☐ Servicios Especiales	☐ Servicio en CC.AA. Fecha de traslado:
☐ Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión:		
☐ Excedencia voluntaria art.29.3 Ap.....Ley 30/1984. Fecha cese en servicio activo:		
☐ Excedencia cuidado hijos, art. 29.4 Ley 30/1984. Toma de posesión último destino definitivo:		
Fecha de cese en servicio activo (3):		
☐ Otras situaciones:		

3. DESTINO:

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en (6): Denominación puesto:
Localidad: Fecha de toma de posesión: Nivel:
b) Reingreso con carácter provisional en:
Localidad: Fecha de toma de posesión: Nivel:
c) Supuestos previstos en el Art. 63.a) y b) del Reglamento de Ingreso y Provisión:
☐ Por cese o remoción del puesto ☐ Por supresión del puesto

4. MERITOS (7):

4.1	Grado Personal: Fecha de consolidación (8):																				
4.2	Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación</th> <th>Sub.Gral. o unidad asimilada</th> <th>Centro Directivo</th> <th>Nivel C.D.</th> <th>Tiempo (Años, meses, días)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Denominación	Sub.Gral. o unidad asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, meses, días)															
Denominación	Sub.Gral. o unidad asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, meses, días)																	
4.3	Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Admón. del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Administración</th> <th>Cuerpo o Escala</th> <th>Grupo</th> <th>Años, meses, días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años, meses, días																
Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años, meses, días																		
Total años de servicio (10):																					

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha **BOE**

OBSERVACIONES AL DORSO: ☐ SI ☐ NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

U: Universidades.

A: Autonómica.

C: Administración del Estado.

L: Local.

S: Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiere transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63, a) y b), del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.